

Crónica

Accidentes de trayecto en scooters se disparan y aumentan 31% en 2025



En promedio, se registraron dos siniestros diarios en este medio de transporte, la mayoría de ellos protagonizados por hombres. El uso obligatorio de casco, luces y el respeto a la velocidad máxima de 25 kilómetros por hora, son algunas de las recomendaciones clave para evitar siniestros en este medio de transporte.

Más de 730 accidentes de trayecto se registraron en Chile entre enero y diciembre de 2025, de acuerdo con datos de Achs Seguro Laboral, lo que significa un aumento de 31,6% respecto a 2024. Las cifras también muestran que el 60% de los incidentes afectó a hombres, quienes vieron un crecimiento de 34,8% en este tipo de accidentes; las mujeres, por su lado, vieron un incremento de 27%. Respecto a rangos etarios, el grupo entre 31 y 40 años concentró la mayor cantidad de casos (40%), seguido por el tramo de 18 a 30 años (36%). Lilian Padilla, subgerente de Prevención, explica que "en los

últimos años hemos visto un crecimiento sostenido en el uso de scooter, lo que también ha llevado a una mayor incidencia de accidentes. La prevención, la convivencia y la educación vial son claves para reducir estos siniestros; esto exige un compromiso tanto con nuestra propia seguridad como con el bienestar de los demás actores en la vía". La Región Metropolitana concentra el 73% de los accidentes a nivel nacional. A nivel comunal, Las Condes lidera las cifras con el 29,4% de los siniestros, seguida por Providencia (11,5%), La Florida (10,0%), Santiago (8,7%) y

Vitacura (4,3%). En cuanto a los horarios, el bloque de la mañana (07:00 a 11:59 hrs.) es el más crítico, acumulando el 56% de los eventos registrados para 2025. Para contribuir en la prevención de siniestros viales, Padilla entrega las siguientes recomendaciones:

1.- CONDUCTAS:

Respetar la velocidad máxima de 25 km/h.

Cumplir la normativa y respetar las señales de tránsito.

Conducir siempre por la ciclovia y, en caso de no existir, hacerlo por

el lado derecho de la calzada.

En caso de menores de 14 años, adultos con menores de hasta 7 años y adultos mayores y personas con discapacidad, podrán utilizar la vereda para desplazarse.

En los cruces peatonales los conductores de scooter deben reducir su velocidad y cruzar al ritmo de los peatones, respetando la prioridad de estos. Si el flujo es muy alto deberá descender para cruzar. Los conductores de scooter deben estar atentos a las condiciones del tránsito, evitando el uso de elementos que dificulten la visión y el uso distractores como audífonos y celulares, además de usar ambas

manos para afirmar el manubrio al conducir.

Es importante reforzar no consumir alcohol y drogas en caso de conducir algún tipo de vehículo.

2.- Cumplir con la Ley de convivencia vial, que respecto a scooters tiene las siguientes exigencias:

A lo menos un sistema de frenos.

Un foco en la parte delantera que permita proyectar un haz de luz frontal continuo de color blanco o amarillo, y una luz roja (continua o intermitente) en la parte trasera. Ambas luces deben mantenerse encendidas desde media hora después de la puesta de sol, hasta media hora antes de su salida, y cada vez que las condiciones de

visibilidad lo requieran.

Huinchas o placas retrorreflectantes de color blanco en la parte delantera y de color rojo en la parte posterior.

Un aparato sonoro que pueda emitir sonido de intensidad moderada (como un timbre).

3.- Utilizar elementos de protección para el conductor

Usar casco que proteja la cabeza y el mentón.

Utilizar elementos reflectantes como chaleco reflectante.

Se sugiere el uso de guantes, caderas, rodilleras, zapato grueso y ropa que proteja el cuerpo.